



## **FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA CARRERA DE ENFERMERÍA**



**La Jefatura de la Carrera de Enfermería**, con base en el Artículo 7º del Reglamento General de los Comités Académicos de Carrera, y los Artículos 1º y 2º del Reglamento para la Elección de Representantes de Profesores ante el Comité Académico de Carrera:

### **CONVOCA**

A todos los profesores de la Carrera de Enfermería a la:

ELECCIÓN DE:

**DOS REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES POR CADA AÑO  
ACADÉMICO DE LA CARRERA ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO  
DE CARRERA PARA EL PERIODO 2015-2017**

conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Miembros ante el Comité Académico de Carrera, de acuerdo con las siguientes

### **B A S E S**

**PRIMERA.-** De acuerdo con los artículos 9º del Reglamento General de los Comités Académicos de Carrera, los requisitos para ser representante son los siguientes:

**Profesores:**

- Ser profesor de la carrera
- Tener como mínimo tres años como docente en algún módulo del plan de estudios de la carrera
- Tener un expediente libre de sanciones establecidas por la Legislación Universitaria.
- No estar desempeñando un puesto administrativo o académico en la UNAM, ni tampoco uno de elección que establezca la Legislación Universitaria.

**SEGUNDA.-** Las listas de profesores elegibles a Representantes de Profesores ante el Comité Académico de la Carrera de Enfermería se publicarán el mismo día en que se

publique esta Convocatoria, y se exhibirán en los siguientes lugares de Campo I: sala de profesores, Unidad modelo L-201, Jefatura de la Carrera, y en los siguientes medios electrónicos:portal de la Facultad y página de la Carrera.

Las correcciones a los listados anteriores se podrán solicitar en la Jefatura de la Carrera de Enfermería, inmediatamente después de su publicación y hasta las 18.00 hrs del día 8 de septiembre de 2015.

**TERCERA.-** Los profesores de los cuatro años de la Carrera de Enfermería **elegirán la fórmula en donde haya un profesor Titular y un Suplente para ser representante** ante el Comité Académico de Carrera conforme a la presente Convocatoria . La elección se realizará mediante la emisión del voto en forma libre, secreta y directa. Cada profesor **sufragará solo por una fórmula registrada ante la Comisión Local de Vigilancia de Elección.**

**CUARTA.-** El registro de fórmulas tendrá lugar el día 26 de agosto al 8 de septiembre del año en curso en un horario de 10 a 13 hrs y de 16.00 a 19.00 hrs en la Jefatura de la Carrera

**QUINTA .-** De acuerdo con el Artículo 13 del reglamento para la Elección de miembros ante el Comité Académico de Carrera, tienen derecho a votar:

***-Para la elección de representantes de profesores, todos los profesores que tengan por lo menos un año de antigüedad como docentes de la Carrera en el momento de la elección.***

**SEXTA.-** Los padrones de electores profesores de la carrera se publicarán el mismo día de esta convocatoria y se exhibirán en los siguientes lugares: sala de profesores, Unidad modelo L-201, Jefatura de la Carrera, y en los siguientes medios electrónicos:portal de la Facultad y página de la Carrera.

Se podrán solicitar correcciones al padrón de electores hasta las 18.00 hrs del 8 de septiembre del presente año en la jefatura.

**SÉPTIMA. -** La votación se llevará a cabo el 25 de septiembre de 2015, de las 9:00 a las 18:00 horas y se dispondrá de una casilla con cuatro urnas las cuales estarán ubicadas en la planta baja del Edificio de Gobierno.

**OCTAVA.-** Para poder votar es requisito indispensable:

-Estar inscrito en el padrón correspondiente

- Para la elección de Representantes de los Profesores, presentar la credencial vigente que lo acredite como académico de la UNAM o en su defecto la credencial de elector, y estar registrado en el padrón de electores correspondiente.

**NOVENA.-** Con base en el Artículo 6º del Reglamento para las Elecciones de

Representantes de Profesores y Alumnos ante el Comité Académico de Carrera, este designará una Comisión Local de Vigilancia de la Elección, integrada por tres miembros, la cual se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones y tiene las siguientes funciones basadas en las siguientes fracciones:

I. Autorizar las correcciones que se soliciten y procedan respecto del padrón de electores y las listas de elegibles. En la lista de elegibles, el derecho de los interesados para hacer modificaciones o adiciones concluirá en la fecha límite para el registro de candidaturas, y en el caso del padrón de electores, 48 horas antes de la elección, Los formatos para las solicitudes para la corrección estarán disponibles en la Jefatura de la Carrera.

II. Resolver sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Normatividad Universitaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al del vencimiento del periodo a que se refiere la fracción II del artículo 3o. del Reglamento para la Elección de Miembros del Comité Académico de Carrera

III. Recibir todas las inconformidades que se presenten y turnarlas al CAC y al H. Consejo Técnico, para que estos últimos conozcan de ellas y, en su caso, resuelvan en definitiva lo que corresponda de acuerdo con sus atribuciones

IV. Supervisar el escrutinio

**DÉCIMA.-** Con base en el Artículo 1º del Reglamento para las Elecciones de miembros ante el Comité Académico de carrera, el Director de la Facultad, estableció la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrada por:

- Jefe de la Carrera
- 4 alumnos de la carrera

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las reclamaciones, inconformidades o quejas respecto al proceso electoral, deberán realizarse por escrito, con el nombre y firma de los quejosos ante la Comisión Electoral. La fecha límite será el día de la elección, hasta las 20:00 horas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Al término de la jornada electoral, los funcionarios de casillas, realizarán en la Sala de Consejo Técnico de la Facultad y ante la Comisión Electoral, el **escrutinio y conteo público** de los votos emitidos en cada una de las urnas. La fórmula de profesores que obtenga la mayoría de votos en su respectivo año, será la que represente a los profesores de ese año ante el Comité Académico de Carrera.

En caso de empate, el CAC fijará nuevo día para realizar una segunda elección, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I. Únicamente intervendrán las fórmulas que hubieren empatado;

II. La jefatura de la carrera, previa calificación del empate por el comunicará a la comunidad correspondiente empate suscitado y del día que se haya fijado para la elección de desempate

III. Las fórmulas contendientes conservarán el derecho a la realización de actos de propaganda electoral, con la limitación prevista en la fracción V del artículo 4o. del Reglamento correspondiente y

IV. El día de la elección de desempate se fijará entre el quinto y décimo día hábil posterior a la comunicación del Jefe de la Carrera a la comunidad, a que se refiere la fracción II.

**DÉCIMA TERCERA.-** La Comisión Electoral elaborará un acta en la que informará los resultados obtenidos y los incidentes del proceso electoral, entregándola junto con los paquetes electorales de las casillas, al Director de la Facultad.

**DÉCIMA CUARTA-** El Director de la Facultad entregará los resultados de la elección al H. Consejo Técnico para la correspondiente declaración de ganadores de la elección, si fuera ese el caso..

A T E N T A M E N T E  
***“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”***  
***México D.F a 21 de agosto de 2015***

PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO

DRA. MARIA SUSANA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ